

CCCLXIX

CÉDULA DE LA REINA, EXPEDIDA EN VALLADOLID A 24 DE NOVIEMBRE DE 1537, RECOMENDANDO AL OBISPO ELECTO PARA NICARAGUA, FRAY FRANCISCO DE MENDAVIA QUE, LUEGO DE LLEGAR, DE ACUERDO CON EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, PROVEA SE HAGAN LAS IGLESIAS QUE A AMBOS PARECIERE, TANTO EN LOS PUEBLOS CRISTIANOS COMO EN LOS DE INDIOS. [Archivo General de Indias, Sevilla. Audiencia de Guatemala. Legajo 401. Libro S. 3.]

/f.º 32 v.º/ que en las iglesias que se hizieren sepongan los ornamentos que de aca se lleuan.

la Reyna

Venerable padre fray francisco de mendavia E. obispo de la prouincia de nicaragua, yo soy ynformada que en la dicha prouincia ay al presente muy pocas yglesyas y que conuernia para la ynstrucion de los naturales della que se hiziesen algunas en los pueblos de los españoles y en las comarcas de los pueblos de los yndios que se an proueydas de hornamentos y otras cosas y pues veys quanto de esto Dios Nuestro Señor sera seruido yo vos ruego y encargo que luego como llegades a la dicha prouincia proueays que se hagan en ella las yglesyas que a vos y al nuestro gouernador de la dicha prouincia pareçere ansy en los pueblos de christianos como en los de los yndios en las quales se pongan los hornamentos y cosas que de aca se llevan para ellas. fecha en la villa de valladolid a veynte e quatro dias del mes de nouiembre de mill y quinientos e treynta e syete años, firmada, refrendada y señalada de los dichos.